

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 139/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Geofísico Jerónimo Enrique AINCHIL; al Director de Tesis, Doctor Eduardo Emilio KRUSE y al Codirector de Tesis, Ingeniero Juan Carlos USANDIVARAS.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

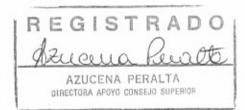
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL





Ministorio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Geofísico Jerónimo Enrique AINCHIL como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Eduardo Emilio KRUSE como Director de Tesis y al Ingeniero Juan Carlos USANDIVARAS como Codirector de la Tesis "Bases para el desarrollo de una red de monitoreo ambiental de la calidad del agua", presentada por el Geógrafo Jerónimo Enrique AINCHIL.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 139/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 860/2003

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

r. Vo. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ ocretario Académico y de Planeamiento